

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, Julio veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE.
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO.
DEMANDANTE:	CARLOS ALBERTO RAMÍREZ ACOSTA.
RADICADO:	44-430-31-84-001-2019-00063-00.

Al revisar el Despacho la demanda de LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE promovida por CARLOS ALBERTO RAMÍREZ ACOSTA a través de apoderado judicial, se observa que la misma reúne los requisitos exigidos por el Decreto 806 de 2020 y el artículo 82 del C.G.P., excepto los concernientes al demandado por cuanto corresponde a un proceso de jurisdicción voluntaria, que en consecuencia se

RESUELVE

Primero: Admitir la presente demanda de LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, promovida por CARLOS ALBERTO RAMÍREZ ACOSTA, a través de apoderado judicial, imprímasele el trámite establecido para los procesos de Jurisdicción Voluntaria, Sección Cuarta, Capítulo 1, artículo 577 y ss. C.G.P.

Segundo: En cumplimiento al mandato consagrado en la regla 1ª del artículo 579 del C.G.P., notifíquese este proveído al señor Agente del Ministerio Público, en la forma prevista en el artículo 91 ibídem, a fin de que intervenga como parte para lo cual se le surtirá el correspondiente traslado.

TERCERO: Reconózcasele personería a la abogada CASTA AMPARO MARTÍNEZ MEDINA identificada con la cédula de ciudadanía N° 1124.045.876 y Tarjeta Profesional No 304.259, en los términos y condiciones contendías en el poder conferido, de conformidad con lo prescrito en el artículo 75 del C. G. P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

359d5e1f27dd04a93f3862df1719484a80f2ec7413dde9f2f62c4cd6169c776d

Documento generado en 29/07/2020 07:06:14 p.m.